



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 16 de noviembre de 1995

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE CULTURA	
Corrección de error del Decreto 157/1995, de 20 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de una parcela de terreno en el sitio de La Hoya, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Residencia de Ancianos y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, (BOJA núm. 99, de 13.7.95).	10.741	Decreto 187/1995, de 25 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Isidoro, sita en la Plaza de San Isidoro s/n, en Sevilla.	10.741

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 22 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Concha Ruiz, Catedrático de Universidad.	10.746	Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Nicolás Pérez Sola, Profesor Titular de Universidad.	10.747
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Jesús Gallardo Castillo, Profesora Titular de Universidad.	10.747
Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Romero Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	10.746	Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de Universidad.	10.747
Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Martínez Galera, Profesora Titular de Universidad.	10.746	Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Antonio Corpas Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	10.747
Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús Manuel Nieto García, Profesor Titular de Universidad.	10.746	Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de la misma a doña María José González Valenzuela y a otro.	10.748

Edicto de 6 de noviembre de 1995, del Servicio de Gestión de Personal Docente de Educación Infantil y Primaria, por el que se cita al Maestro don Miguel Sánchez de la Llave, N.R.P. A45EC-189124, para la notificación de la Propuesta de Resolución recaída, con fecha 5 de abril de 1995, en el expediente de jubilación por incapacidad permanente a él instruido. 10.748

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 6 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de los convenios firmados con diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollo del programa VIVEM. 10.748

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 2644/95). 10.750

Orden de 9 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 2652/95). 10.751

Corrección de errata a la Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (PD. 2561/95). (BOJA núm. 140, de 7.11.95). 10.751

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.751

Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.751

Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.752

Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.752

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la Empresa Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, SA, en la instalación sifa en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13, cancelando la inscripción en el registro de entidades acreditadas. 10.752

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se hace público un reajuste a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de 60 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler en la barriada Cerro del Moro, I Fase, sifa en la Avda. de Lacave, al amparo del Decreto que se cita. 10.753

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de 94 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Cádiz, Avda. Lacave, II Fase de Cerro del Moro, al amparo del Decreto que se cita. 10.753

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real para la construcción de veintiocho viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Puerto Real, al amparo del Decreto que se cita. 10.754

Orden de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del Patronato Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de ciento ochenta y cinco viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Cádiz, al amparo del Decreto que se cita. 10.755

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.756

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.756

Resolución de 25 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social a la Fundación que se cita. 10.756

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de octubre de 1995, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Preescolar Los Peques de Córdoba. 10.758

Orden de 6 de octubre de 1995, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica San Miguel de Sevilla. 10.758

Orden de 16 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Nuevo Colegio Internacional de Marbella (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Early Years, Reception y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico. 10.759

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga), para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico. 10.760

Orden de 17 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Calpe College de San Pedro de Alcántara (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Infant Section, Kindergarten, y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico. 10.761

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el Gran Teatro, situado en la calle Gran Capitán, en Córdoba, a lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley que se cita. 10.763

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 10.763

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Orden que se cita. 10.763

Corrección de errata a la Orden de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla. (BOJA núm. 140, de 7.11.95). 10.764

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero, Pinus pinea, en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.764

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2218/95). 10.766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto de cédula de citación de remate. (PP. 2138/95). 10.767

Edicto. (PP. 2605/95). 10.767

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 10.768

Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 10.768

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, por la que se publica adjudicación definitiva de la contratación que se cita. (8-A/2/95). 10.768

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2640/95). 10.769

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2641/95). 10.769

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2642/95).

10.769

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de octubre de 1995, Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de los contratos de obra que se indican.

10.770

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante subasta con trámite de admisión previa, de los contratos de obra que se indican.

10.770

Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de obras que se indica. (PP. 2643/95).

10.771

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de junio de 1995, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

10.771

Resolución de 25 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

10.771

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

10.771

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad. (PP. 2260/95).

10.772

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 2188/95).

10.772

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación del servicio de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público, viario, ornamental y de fuentes públicas. (PP. 2464/95).

10.772

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2568/95)

10.773

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 26 de septiembre de 1995, por la que se hace pública adjudicación de obra.

10.773

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obras que se indica.

10.773

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio. (PP. 2651/95)

10.773

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/31/95 M.).

10.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/32/95 M.).

10.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-95/95-SE).

10.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-98/95-SE).

10.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-87/95-SE).

10.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-90/95-SE).

10.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-178/95-SE).

10.776

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-223/95-SE).

10.776

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-231/95-SE).

10.777

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/23/95 ET).

10.777

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/37/95 ET). 10.777
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/21/95 ET). 10.778
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a las normativas sobre juegos y espectáculos públicos. 10.778
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 10.779
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos. 10.780

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Puerto Real Cogeneración, SA, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 2514/95). 10.780
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 2559/95). 10.781
- Corrección de errata a la Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. (BOJA núm. 139, de 4.11.95). 10.781

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificación solicitada en el expediente de convalidación que se cita, correspondiente a la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera (V-4012:JA-361) Pozoblanco-Córdoba con hijuelas. (EC-JA-074). (PP. 2127/95). 10.781
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1485/95). 10.781
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de expropiación forzosa. (BOJA núm. 130, de 7.10.95). 10.782

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

- Anuncio. (PP. 2144/94). 10.782

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

- Anuncio. (PP. 2423/95). 10.782

CAJA DE MADRID

- Anuncio. (PP. 2155). 10.783

NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ

- Anuncio de subasta notarial. (PP. 2636/95). 10.783

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

- Anuncio sobre liquidación. (PP. 2606/95). 10.783

SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS VALLE-ALTO

- Anuncio de disolución. (PP. 2613/95). 10.783
- Anuncio de convocatoria. (PP. 2614/95). 10.783

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de error del Decreto 157/1995, de 20 de junio, por el que se aceptó la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de una parcela de terreno en el sitio de La Hoya, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Residencia de Ancianos y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. (BOJA núm. 99, de 13.7.95).

Advertido error en el texto publicado del Decreto arriba referenciado, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.959, segunda columna, línea 53, y en la página núm. 6.960, primera columna, línea 10, donde dice: «... 3.009,76 m² de superficie...», debe decir: «... 3.099,76 m² de superficie...».

Sevilla, 31 de octubre de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 187/1995, de 25 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Isidoro, sita en la Plaza de San Isidoro s/n, en Sevilla.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y competiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. El templo se construyó a mediados del siglo XIV, siguiendo los parámetros gótico-mudéjares propios del momento histórico en que se inscribe. A finales del siglo XVI o principios del XVII se reconstruyó de nuevo toda la cabecera de la iglesia, ampliando el presbiterio y creando dos capillas laterales: La de San Juan Nepomuceno (luego de los Villalpando) y la de los Maestros. Durante el siglo XVIII se agregan al templo las capillas de la nave del Evangelio y se realizan diversas reformas.

Por su privilegiada ubicación en el centro urbano hispalense, la Iglesia Parroquial de San Isidoro disfrutó de una numerosa y activa feligresía que impulsó la creación de capillas en el templo y efectuó numerosas donaciones. Fueron vecinos de la collación figuras tan ilustres como Miguel de Cervantes y Bartolomé Esteban Murillo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de junio de 1987, incoó expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, en Sevilla, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría y la Universidad de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administra-

tiva del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Isidoro, sita en la Plaza de San Isidoro s/n, en Sevilla. La declaración como Bien de Interés Cultural afecta a la totalidad del inmueble, es decir, a la parcela núm. 11 de la manzana catastral núm. 53244.

Artículo 2.º Se declaran Bienes de Interés Cultural por constituir parte esencial de la historia de la Iglesia Parroquial de San Isidoro los bienes muebles siguientes:

1. Clasificación: Retabística.
Denominación o título: Retablo mayor.
Material: Madera.
Técnicas: Tallado, ensamblado y dorado.
Dimensiones: 9,60 x 5,95 mts.
Autor: Felipe del Castillo.
Cronología: 1752.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes:

1.1. Clasificación: Pintura.
Denominación o título: Tránsito de San Isidoro.
Material: Oleo.
Soporte: Lienzo.
Técnica: Oleo.
Dimensiones: 5,30 x 3,30 mts.
Autor: Juan de Roelas.
Cronología: 1613.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Cuerpo principal. Retablo mayor.

2. Clasificación: Retabística.
Denominación o título: Retablo de la Capilla Sacramental.

Material: Madera.
Técnicas: Tallado, ensamblado y dorado.
Dimensiones: 9,28 x 6,30 mts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Circa 1740.
Estilo: Barroco.
Ubicación: Capilla Sacramental.

Elementos integrantes:

2.1. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: Virgen de las Nieves.
Material: Madera.
Técnicas: Tallado y policromado.
Dimensiones: 86 x 48 cmts. (Virgen); 39 x 15 cmts. (Niño Jesús).
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVI.
Ubicación: Calle Central. Cuerpo principal. Retablo de la Capilla Sacramental.

2.2. Clasificación: Escultura.
Denominación o título: Niño Jesús.
Material: Madera.
Técnicas: Tallado, estofado y policromado.
Dimensiones: 63,5 x 29 cmts.
Autor: Anónimo.
Cronología: Siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Atico. Retablo de la Capilla Sacramental.

3. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Crucificado de la sangre o de los Maestres.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado y policromado.

Dimensiones: 1,85 x 1,76 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XIV.

Estilo: Gótico.

Ubicación: Cuerpo principal. Retablo de la Capilla de los Maestres (cabecera de la nave del Evangelio).

4. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San José con el Niño.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,57 x 0,90 mts. (San José); 51 x 29 cms. (Niño Jesús).

Autor: José Montes de Oca.

Cronología: 1742.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Cuerpo principal. Retablo de San José (nave de la Epístola).

5. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Virgen de la Salud.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,61 x 0,44 mts. (Virgen); 40 x 34 cms. (Niño Jesús).

Autor: Anónimo.

Cronología: Hacia 1530.

Estilo: Renacentista.

Ubicación: Capilla de la Milagrosa.

6. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Cristo del Perdón.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,81 x 1,67 mts.

Autor: Francisco Villegas.

Cronología: 1614.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Lado del Evangelio, a los pies del templo.

7. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: San Antonio Abad y San Pablo Ermitaño.

Materiales: Oleo y temple.

Soporte: Tabla.

Técnica: Mixta óleo y temple.

Dimensiones: 2,67 x 2,42 mts.

Autor: Pedro de Campaña.

Cronología: Siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Ubicación: Cuerpo principal. Retablo del Muro de la Epístola.

8. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Traslado del Arca de la Alianza.

Material: Oleo.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Oleo.

Dimensiones: 3,35 x 2,10 mts.

Autor: Anónimo. Atribuido al círculo de Lucas Valdés.

Cronología: Fines del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Capilla Sacramental (muro izquierdo).

9. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: La ofrenda de Melquisedec.

Material: Oleo.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Oleo.

Dimensiones: 3,30 x 2,10 mts.

Autor: Anónimo. Atribuido al círculo de Lucas Valdés.

Cronología: Fines del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Capilla Sacramental (muro derecho).

10. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Nazareno.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,23 x 0,42 mts.

Autor: Francisco Antonio Gijón.

Cronología: 1687.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Capilla de la Hermandad de las Tres Caídas.

11. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Cirineo.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, estofado y policromado.

Dimensiones: 1,19 x 1,23 mts.

Autor: Francisco Antonio Gijón.

Cronología: 1687.

Estilo: Barroco.

Artículo 3.º El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, en Sevilla, abarca las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas afectadas:

Calle San Isidoro: Parcelas correspondientes a las fincas números 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30 y 32.

Calle Luchana: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 4 y 6.

Calle Jesús de las Tres Caídas: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.

Plaza de la Alfalfa: Parcela correspondiente a la finca número 6.

Calle Huelva: Parcelas correspondientes a las fincas números 31 y 40.

Calle Augusto Plasencia: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

Calle Corral del Rey: Parcelas correspondientes a las fincas números 6 y 8.

Espacios públicos afectados: Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.

Artículo 4.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican, como anexo, al presente Decreto.

Sevilla, 25 de julio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

Descripción: La Iglesia Parroquial de San Isidoro se sitúa en una de las cotas más elevadas de la ciudad, donde, como demuestran las excavaciones arqueológicas, se realizan los primeros asentamientos de la misma.

El templo presenta planta rectangular con tres naves, crucero y capillas laterales. Constituyen los soportes diez pilares de sección cuadrangular que sostienen arcos de medio punto ligeramente peraltados. Estos son fruto de las intervenciones efectuadas durante el período barroco, que en su origen eran arcos apuntados sobre pilares cruciformes.

La nave central se cubre mediante una armadura de madera en forma de artesa, repleta de lacerías de clara tradición mudéjar; las naves laterales lo hacen mediante cubierta de colgadizo. El crucero presenta una bóveda semiesférica sobre pechinas; los brazos del crucero y la Capilla Mayor se cubren con bóveda de cañón.

En la nave del Evangelio se abren, en el tercer cuarto del siglo XVIII, la Capilla Sacramental y la Capilla de la Hermandad de las Tres Caídas. A los pies de esta nave se sitúa la Capilla Bautismal, que, al igual que la Capilla de la Milagrosa, única abierta en la nave de la Epístola, presentan bóveda sobre trompas de clara estirpe mudéjar.

Al exterior, la iglesia presenta tres portadas, destacando por su singularidad la del lado de la Epístola. Esta no se abre en el muro de la nave, pues entre éste y la portada se sitúa un zaguán alargado, cuya parte extrema sirve de primer cuerpo a la torre. Constituye una disposición que no encuentra parangón con ninguna otra construcción gótico-mudéjar de la Baja Andalucía.

La portada presenta un arco apuntado con abocinamiento muy acusado a base de arquivoltas y decoración de dientes de sierra. Una moldura de terminación triangular, a manera de frontón, encuadra toda la portada, presentando dentro de su vértice una interesante estrella de Salomón, símbolo judío muy extendido en la arquitectura bajomedieval.

La portada de los pies del templo se encuentra muy modificada, presentando en la actualidad un arco apuntado con alfiz.

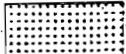
La puerta que se abre a los pies del muro de la nave del Evangelio se realiza a finales del siglo XVIII. Presenta un vano adintelado enmarcado por pilastras que, a su vez, soportan un entablamento con triglifos y metopas.

La torre, situada en el lado de la Epístola, responde prácticamente en su totalidad a una profunda readaptación al estilo barroco efectuada a mediados del siglo XVIII. Quizás el único resto mudéjar que conserva sea una escalerilla de caracol con bóveda de aristas.

Entre los elementos no estructurales destacan: Las interesantes yeserías de mediados del siglo XVII que decoran el interior de la Capilla Sacramental; la rejera de las capillas laterales del templo y las colaterales del presbiterio; el zócalo de azulejos de principios del siglo XVII que decoran las Capillas de los Villalpando y de los Maestres; y la decoración pictórica de la bóveda de la Capilla Mayor. En ella se representan arquitecturas fingidas enmarcando las figuras de San Fernando y San Hermenegildo.

Se pueden encuadrar en el segundo tercio del siglo XVIII y parecen próximas al estilo de Juan de Espinal.



 B.I.C.
 LINEA DELIMITAC
 DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ISIDORO	
CATEGORIA CODIGO IDENT B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCION: PLAZA DE SAN ISIDORO S/Nº	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL D.I.C.
	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo; Titulo del plano y fecha)
	PLANO BASE: PARCELARIO A. BARRIONUEVO Y P. TORRES
ESCALA: 1: 500	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: JUN. 1990

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Concha Ruiz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de junio de 1994 (BOE 31 de agosto de 1994 y BOJA 24 de agosto de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del S.A.S. y Acuerdo de 13 de marzo de 1990 (BOJA 30.4.90), por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instalaciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. don Manuel Concha Ruiz, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo Especialista de Área, manteniendo la Jefatura de Departamento, Servicio o Sección que ocupe en el momento de la toma de posesión, de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria, en el Área de Conocimiento de: «Cirugía».

Departamento: «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Actividad docente: Las propias del área (Cirugía Cardiovascular).

Especialidad: Cirugía Cardiovascular.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Córdoba, 22 de julio de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Romero Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Romero Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», ad-

crita al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Martínez Galera, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Analítica convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Martínez Galera, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Química Analítica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Hidrogeología y Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de octubre de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús Manuel Nieto García, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, con-

vocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Manuel Niño García, con documento nacional de identidad número 26.192.423, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa» adscrita al departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 10 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Nicolás Pérez Sola, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Nicolás Pérez Sola, con documento nacional de identidad número 27.262.036, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» adscrita al departamento de Derecho Público y Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 10 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.ª Jesús Gallardo Castillo, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª Jesús Gallardo Castillo, con documento nacional de identidad número 52.531.764, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» adscrita al

departamento de Derecho Público y Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 10 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Gabino Almonacid Puche, con documento nacional de identidad número 75.050.100, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» adscrita al departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 11 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Antonio Corpas Iglesias, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Antonio Corpas Iglesias, con documento nacional de identidad número 26.198.352, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» adscrita al departamento de Ingeniería Química, Metalúrgica y de los Materiales, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 11 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de la misma a doña María José González Valenzuela y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 3 de febrero de 1995 (BOE de 1 de marzo de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 1/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María José González Valenzuela, en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Don Oscar Guillermo Plata González, en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores y Electrónica.

Málaga, 17 de octubre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

EDICTO de 6 de noviembre de 1995, del Servicio de Gestión de Personal Docente de Educación Infantil y Primaria, por el que se cita al Maestro don Miguel Sánchez de la Llave, N.R.P. A45EC-189124, para la notificación de la Propuesta de Resolución recaída, con fecha 5 de abril de 1995, en el expediente de jubilación por incapacidad permanente a él instruido.

Con fecha 5 de abril de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente de jubilación por incapacidad permanente instruido a don Miguel Sánchez de la Llave, N.R.P. A45EC-189124, Maestro, con destino en el C.P. «Ntra. Sra. de las Nieves» de Trévez (Granada).

Dado que la precitada Propuesta de Resolución no ha podido ser notificada personalmente al interesado, por encontrarse en paradero desconocido, se acuerda la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granada, dándose con ello por notificado en tiempo y forma legales al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente edicto, para que, conforme a lo prevenido en el artículo 7.3 del Real Decreto 172/88, efectúe las alegaciones y presentación de la documentación que estime oportunas a la precitada Propuesta.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado se considerará que se encuentra conforme para el contenido de la propuesta, procediéndose a continuación a dictar la correspondiente Resolución Definitiva.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- El Jefe del Servicio, José Reyes Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Instituto Andalúz de la Mujer, por la que se ordena publicación de los convenios firmados con diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollo del programa VIVEM.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta de los Convenios firmados con las Diputaciones Provinciales relacionadas en el Anexo II para desarrollo del Programa VIVEM, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«En a de de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andalúz de la Mujer, y de otra, el Excmo. Sr. don, Presidente de la Diputación Provincial de

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente convenio

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andalúz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial

de las Comunidades Europeas del 1.7.94) se articula en torno a tres vertientes: Una de ellas es la de Empleo-Nóu que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles; Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria está el «apoyo a la creación o el desarrollo a escala local de servicios de asesoramiento que faciliten la creación de PYMES y cooperativas de mujeres».

IV. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta Iniciativa y en cumplimiento de las actuaciones núm. 59 y 60 del II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: «Las Mujeres en Andalucía. Estrategias para avanzar», promueve la creación de centros para potenciar las actividades empresariales promovidas por mujeres (Centros VIVEM).

V. La Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio de 11/1987, de 26 de diciembre, en su artículo 2.º establece que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales de su territorio ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos».

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Es objeto del Convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Diputación Provincial de para la creación y gestión de un Centro VIVEM, como un Servicio de Orientación, Formación, Asesoramiento y Asistencia Técnica dirigido a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, en los términos de las cláusulas siguientes:

Segunda. Para la puesta en marcha de este servicio la Diputación Provincial se compromete a contratar a tres personas para el funcionamiento del Centro VIVEM, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer:

- 2 Técnicas, una experta en RRHH y otra en marketing a jornada completa.
- 1 Auxiliar Administrativa a tiempo parcial.

Para la selección, formará parte del Tribunal o Comisión, una persona designada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El perfil que deben tener estas profesionales será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente economistas; Diplomadas en empresariales, psicólogas-industriales, abogadas y Graduadas Sociales.
 - Formación complementaria en RRHH y Marketing.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en asesoramiento o gestión de empresas.
- Formación complementaria y/o experiencia en programas de formación o fomento de empleo dirigidos a mujeres.

El equipo finalmente seleccionado deberá contar con dos personas especialistas en las áreas fundamentales del programa, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada en Empresariales), y otra en Recursos Humá-

nos (Psicóloga-Industrial, Abogada o Graduada Social), ambas con la formación complementaria y/o experiencia necesaria.

Para la plaza de auxiliar administrativa se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuario y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Tercera. La Diputación Provincial facilitará el inmueble adecuado, que constituya un espacio de fácil acceso para el Centro VIVEM, que deberá contar con la superficie adecuada para que las dos técnicas puedan desarrollar sus funciones con independencia, así como un aula para las actividades previstas en el programa.

Todo ello, con el equipamiento necesario.

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo del servicio y una guía para la elaboración del Plan de empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es necesaria dirigida a las técnicas del Centro VIVEM, con una duración total estimada de ciento treinta horas, que consistirá en:

- Formación para complementar los conocimientos de las técnicas en los objetivos del programa y para que adquieran las habilidades necesarias para realizar prospecciones de recursos locales, prestar asesoramiento e impartir los módulos de orientación con la metodología prevista.

- Reuniones y tutorías periódicas para ajuste del programa.

La Diputación Provincial facilitará la asistencia del personal del Centro VIVEM a las actividades citadas.

Quinta. El Centro VIVEM se concibe como un servicio cualificado de ámbito provincial, por lo que requiere una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, los recursos para el desarrollo local y el fomento económico, y los agentes sociales.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer a través del Centro Provincial de la Mujer.

Sexta. La Diputación Provincial, a través del Centro Provincial de la Mujer facilitará y comprobará que las técnicas del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

- a) Prospección de los recursos locales de la provincia.
- b) Difusión del programa.
- c) Orientación y asesoramiento en creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.
- d) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial y de seminarios monográficos impartidos por empresas especializadas.
- e) Elaboración de informes sobre proyectos empresariales subvencionables.
- f) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de actuación viable.
- g) Elaboración de informes y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer; para la mejor coordinación y evaluación del programa.

Tanto la Orientación para el Autoempleo, impartida por las técnicas del Centro VIVEM, como la formación empresarial y seminarios, impartidos por la empresa con-

tratada, serán programados anualmente con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer, estimándose un promedio por año de 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 20 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 4 seminarios.

Séptima. Para la impartición de los cursos de formación empresarial, señalados en el apartado d) de la cláusula anterior, la Diputación Provincial contratará la asistencia técnica de una empresa de reconocida experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramiento empresarial; con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Del mismo modo, la Diputación Provincial contratará para la impartición de los seminarios monográficos a profesionales y/o empresas especializadas en la materia a tratar en los mismos, con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de actuación viable a empresas con dificultades, la Diputación Provincial contratará los servicios de una consultora especializada de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava. Teniendo en cuenta que este programa se enmarca en una Iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El Instituto Andaluz de la Mujer establecerá acuerdos de colaboración con entidades de, al menos, otros dos países de la Unión Europea y se llevarán a cabo las actividades de intercambio con la participación de las técnicas de los Centros VIVEM y de la persona que se designe del Centro Provincial de la Mujer.

Novena. La puesta en marcha y funcionamiento del Centro VIVEM, en los términos de este convenio, será financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31.16.00.609.03.23D, y la Diputación Provincial que suscribe aportando las siguientes cantidades en el ejercicio 1995:

I.A.M.: 8.180.000 ptas.

Diputación Provincial: 600.000 ptas.

Décima. En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now, se firmará entre las partes sendas "addendas" que regulen los efectos económicos para los años 1996 y 1997.

Undécima. En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, la Diputación Provincial presentará una memoria económica semestral y/o la documentación que, en su caso, se solicite.

Duodécima. Cuanta difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, el Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.

Decimotercera. Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM son un programa de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional así como la supervisión del servicio.

Decimocuarta. El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de las prórrogas que se firmen, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes.

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimoquinta. El presente convenio, una vez firmado, será publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

En prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha "up supra".»

ANEXO II

Diputaciones Provinciales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 2644/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES URBANOS DE LINARES, S.A. (AULISA) LINARES. JAEN

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete festivo	80 ptas.
Billete especial	80 ptas.
Billete ordinario	75 ptas.
Bonobús para 10 viajes	525 ptas.
Bono escolar para 10 viajes	370 ptas.
Bono jubilado para 10 viajes	370 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén): (PD. 2652/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./trimestre
15 mm.	361,68
20	4.807,48
25	7.212,15
30	10.096,26
40	20.434,58
50	33.653,27
65	48.075,70
80	55.289,72
100	72.116,82
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	29,95 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	53,68 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	75,63 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	87,63 ptas./m ³
Consumo comercial e industrial	
Cuota de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	45,98 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	64,38 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	81,61 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 2.333 ptas./mm	
Parámetro B = 21.507 ptas./L/seg.	

La presente orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. (PD. 2561/95): (BOJA núm. 140, de 7.11.95).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.458, columna derecha, entre las líneas 47 y 48 deberá insertarse lo que sigue: «13 4.000».

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de Contratación, el Empleo y la Economía Social, del Decreto 148/1994, de 2 de agosto y del Decreto 153/1994, de 10 de agosto.

Programa: Acciones Comunitarias.

Núm. Expediente: AC.002.AN/95.

Beneficiario: Faecta.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. Expediente: AC.004.AN/95.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 28.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de Contratación, el Empleo y la Economía Social, del Decreto 148/1994, de 2 de agosto y del Decreto 153/1994, de 10 de agosto.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.

Núm. Expediente: PL.05.JA/95.

Beneficiario: Jominsa, S.C.A.

Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).

Subvención: 9.105.000 ptas.

Núm. Expediente: PL.04.JA/95.
Beneficiario: Guarromanense, S.C.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 18.765.000 ptas.

Núm. Expediente: PL.03.JA/95.
Beneficiario: Los Toles y otros, S.C.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 11.475.000 ptas.

Núm. Expediente: PL.02.JA/95.
Beneficiario: Nuevas Poblaciones, S.C.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 13.905.000 ptas.

Núm. Expediente: PL.01.JA/95.
Beneficiario: Ecisur, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 11.475.000 ptas.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de Contratación, el Empleo y la Economía Social, del Decreto 148/1994, de 2 de agosto y del Decreto 153/1994, de 10 de agosto.

Programa: Asociacionismo:

Núm. Expediente: A5.03.AN/95.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 46.103.750 ptas.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995, he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Promoción Ferias y Certámenes Comerciales:

Expediente: FE.CA. 01/95. Promocomercio.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. Ifeca.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Expediente: FE.CA. 03/95. Hotelsur.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. Ifeca.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.900.000 ptas.

Expediente: FE.CA. 05/95. Florasur.
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. Ifeca.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Cádiz, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la Empresa Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, SA, en la instalación sita en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13, cancelando la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A.», localizado en Huelva, C/ Fuenteheridos, 13, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L008-07HU.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado cambio de titularidad de la empresa.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se reguló el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y constan en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por modificación sustancial de las condiciones de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, S.A.», en la instalación sita en Huelva, C/ Fuenteheridos, 13, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua» (BOJA 26.11.91).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación cancelando la inscripción número L008-07HU.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General

de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas Transportes.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública un reajuste a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de 60 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler en la barriada Cerro del Moro, I Fase, sita en la Avda. de Lacave, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 29 de noviembre de 1993 y, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio, se hizo pública una subvención de trescientos noventa y siete millones trescientas setenta y seis mil cuarenta y dos pesetas (397.376.042 ptas.), a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de «60 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la barriada de Cerro del Moro», sitas en la Avda. Lacave de dicha ciudad, de las cuales doscientos cuarenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil ciento diez pesetas (246.779.110) corresponden al principal del préstamo y el resto a intereses.

Previa Resolución Administrativa de 24 de noviembre de 1993 de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concede, con fecha 7 de febrero de 1994, una subvención de setenta y siete millones ciento dieciocho mil cuarenta y dos pesetas (77.118.042), correspondiente al 25% del precio máximo del que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su calificación definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20, apartado 1.b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20, apartado 3, estipula que, si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera respecto del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, dicho exceso deberá aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a seis millones ciento treinta y ocho mil quinientas sesenta y nueve pesetas (6.138.569).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de doscientos cuarenta millones seiscientos cuarenta mil quinientas cuarenta y una pesetas (240.640.541), y el importe global de la subvención a trescientos noventa y siete millones trescientas setenta y seis mil cuarenta y dos pesetas (397.376.042), por lo que, las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo, quedan tal como se expresa en el cuadro que sustituye al que figura en la Orden referida, publicada anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de

60 VIVIENDAS EN CÁDIZ (1ª FASE CERRO DEL MORO)

CUADRO DE ANUALIDADES

Años	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1.993	3.384.729			3.384.729
1.994	7.306.748			7.306.748
1.995		377.150	15.236.168	15.613.318
1.996		871.185	14.976.332	15.847.517
1.997		1.432.457	14.652.773	16.085.230
1.998		2.069.303	14.257.206	16.326.509
1.999		2.791.083	13.780.323	16.571.406
2.000		3.608.306	13.211.671	16.819.977
2.001		4.532.768	12.539.509	17.072.277
2.002		5.577.714	11.750.647	17.328.361
2.003		6.758.010	10.830.277	17.588.287
2.004		8.090.348	9.761.763	17.852.111
2.005		9.593.465	8.526.428	18.119.893
2.006		11.288.395	7.103.296	18.391.691
2.007		13.198.749	5.468.817	18.667.566
2.008		15.351.034	3.596.546	18.947.580
2.009		17.775.006	1.456.787	19.231.793
2.010		20.504.067	-983.797	19.520.270
2.011		23.575.712	-3.762.638	19.813.074
2.012		27.032.032	-6.921.761	20.110.271
2.013		30.920.276	-10.508.351	20.411.925
2.014		35.293.481	-14.575.378	20.718.103
TOTALES	10.691.477	240.640.541	120.396.618	371.728.636

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de 94 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Cádiz, Avda. Lacave, II Fase Cerro del Moro, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Carlos Sánchez Enríquez en representación del «Patronato Municipal de Viviendas de Cádiz», se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses; incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 94 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Cádiz, Avda. Lacave, II Fase Cerro del Moro.

Con fecha 15 de julio de 1993; el expediente 11-1-0126/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 94 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Cádiz, Avda. Lacave, II Fase de Cerro del Moro y que asciende a seiscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientas sesenta y una pesetas (642.473.261), según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de

94 VIVIENDAS EN CADIZ.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES.

Años	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.995	10.199.834	---	---	10.199.834
1.996	15.217.495	---	---	15.217.495
1.997	---	2.680.288	24.004.750	26.685.038
1.998	---	3.604.851	23.480.463	27.085.314
1.999	---	4.631.052	22.860.542	27.491.594
2.000	---	5.769.129	22.134.839	27.903.968
2.001	---	7.030.334	21.292.192	28.322.526
2.002	---	8.427.039	20.320.325	28.747.364
2.003	---	9.972.848	19.205.726	29.178.574
2.004	---	11.682.717	17.933.537	29.616.254
2.005	---	13.573.088	16.487.410	30.060.498
2.006	---	15.662.036	14.849.368	30.511.404
2.007	---	17.969.436	12.999.640	30.969.076
2.008	---	20.517.134	10.916.478	31.433.612
2.009	---	23.329.149	8.575.967	31.905.116
2.010	---	26.431.886	5.951.806	32.383.692
2.011	---	29.854.372	3.015.076	32.869.448

Años	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
2.012	---	33.628.520	-266.030	33.362.490
2.013	---	37.789.412	-3.926.484	33.862.928
2.014	---	42.375.611	-8.004.739	34.370.872
2.015	---	47.429.514	-12.543.080	34.886.434
2.016	---	52.997.729	-17.587.999	35.409.730
TOTALES	25.417.329	415.356.145	201.699.787	642.473.261

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real para la construcción de veintiocho viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Puerto Real, al amparo del Decreto que se cita:

Ilmos. Sres.: Por don Eladio García Castro, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Puerto Real, S.A. (E.P.S.U.V.I., S.A.), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «28 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Puerto Real (Cádiz)».

Con fecha 16 de febrero de 1994, el expediente 11-1-0005/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 anteriormente mencionado y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a E.P.S.U.V.I., S.A. (Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de diez millones, noventa y siete mil, quinientas cincuenta y siete pesetas (10.097.557).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos

de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 26 de octubre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del Patronato Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de ciento ochenta y cinco viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Matos Delgado, en representación del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «185 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Cádiz (Avda. del Perú)».

Con fecha 31 de julio de 1992, el expediente 11-1-0057/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1º del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido; la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régi-

men Especial a que se refiere la Sección 2.ª, del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 anteriormente mencionado y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Patronato Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz, una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cuarenta y nueve millones, treinta y tres mil, quinientos veintitrés pesetas (49.033.523).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación de otras Administraciones y Entidades en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones en el presente ejercicio a las siguientes Entidades:

Fondo de Promoción de Empleo.
Importe: 60.299.892 ptas.
Núm. Cursos: 5.

Instituto de Formación y Estudios Sociales.
Importe: 25.799.820 ptas.
Núm. Cursos: 2.

Universidad Popular Municipal de Jaén.
Importe: 11.520.360 ptas.
Núm. Cursos: 1.
Fundación Formación y Empleo Andalucía:

Importe: 22.856.304 ptas.
Núm. Cursos: 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Jaén, 23 de octubre de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones en el presente ejercicio a las siguientes Entidades:

Excmo. Ayto. de Alcalá la Real.
Importe: 347.916 ptas.
Núm. Contratos: Atrasos ejercicio 94.

Excmo. Ayto. de Andújar.
Importe: 9.926.551 ptas.
Núm. Contratos: 9.

Excmo. Ayto. de La Carolina.
Importe: 12.401.201 ptas.
Núm. Contratos: 12.

Excmo. Ayto. de Jaén.
Importe: 16.040.213 ptas.
Núm. Contratos: 13.

Excmo. Ayto. de Linares.
Importe: 24.320.799 ptas.
Núm. Contratos: 22.

Excmo. Ayto. de Ubeda.
Importe: 7.873.239 ptas.
Núm. Contratos: 9.

Excma. Diputación Provincial.
Importe: 15.242.545 ptas.
Núm. Contratos: 13.

Patronato B. Social.
Importe: 6.393.917 ptas.
Núm. Contratos: 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Jaén, 23 de octubre de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social a la Fundación que se cita.

Examinado el expediente para la clasificación e inscripción de la Fundación de carácter asistencial denominada «Senda», Fundación «Socio-Educativa para Niños en Desamparo y Abandono», instituida en Córdoba, con domicilio en C/ Cáñamo s/n, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por doña Ana Varo Urbano, como Presidenta de la Fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la Institución ante la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) en Córdoba, el día 27.3.1995.

Segundo. Entre los documentos aportados obra copia de la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Córdoba don Santiago Echevarría Echevarría el día 25 de enero de 1995, con el núm. 385 de su protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, el nombramiento de los cargos del Patronato y los bienes que constituyen la dotación. Asimismo, consta en el expediente otra Escritura otorgada ante el mismo Notario con fecha 15.5.1995 y núm. de protocolo 2.352, por la que se modifica, por un lado, el apartado Segundo. Aportaciones, así como el art. 8 de los Estatutos y se suprime el último párrafo del art. 29 de los referidos Estatutos.

Tercero. Los fines de la Fundación quedan determinados en el art. 3.º de los Estatutos, en la siguiente forma:

«El objeto de la finalidad de la Fundación es la educación integral del niño/a, concretados en los siguientes fines:

A) Con carácter primordial.

a) Asistencial: Consistente básicamente en dotar de recursos humanos, personales, afectivos, psicológicos y materiales a aquellos niños/niñas acogidos por esta Institución en los pisos de familia.

B) Con carácter secundario.

b) Investigación: Estudio sobre el desarrollo afectivo-social-familiar de los/las niños/niñas en situación carencial.

c) Educativo: Atención y seguimiento socio-educativo, en el proceso de integración y madurez del niño/niña en «pisos de familia» y «hogares fundacionales».

d) Preventivos: Esta Fundación realizará una intervención educativa en el área de la prevención por lo que atenderá preferentemente a los niños/niñas menores de 12 años y que, por diferentes causas, tengan una situación familiar que les impida el desarrollo global de su personalidad».

Cuarto. El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidenta: Doña Ana Varó Urbano.

Vicepresidente-Coordinador: Don Bernardo Soldado Arco.

Secretaria: Doña María Dolores Ferrero Urbano.

Tesorera: Doña Remedios Torres Castro.

Vocales: Doña Martina, don Manuel y doña Pilar Torres González y don Luis Muñoz Jiménez.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación es de 3.300.000 ptas. (tres millones trescientas mil pesetas) que han sido debidamente ingresadas en la Caja de la Fundación, y el uso por cincuenta años de un inmueble con vivienda, con espacio suficiente para cumplir los objetivos planteados, sito en la C/ Córdoba núm. 31 de la ciudad de Montoro (Córdoba).

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato y estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Sometido el expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre la clasificación de la Fundación como de carácter asistencial, se emite informe desfavorable en la medida en que se da por acreditada la realidad de las aportaciones dinerarias de la dotación patrimonial.

Octavo. Requerido el Patronato, con la finalidad de que acredite la realidad de las aportaciones económicas, remite certificado, que obra en el expediente, expedido por el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Córdoba, Oficina Principal, en el que se acredita la realidad de las referidas aportaciones.

Vistos la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, capítulo II, Sección II, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segunda. El art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Cuarta. La dotación de la Fundación descrita en el Hecho Quinto de la presente Resolución se considera ini-

cialmente suficiente y adecuada para el cumplimiento de sus fines.

Quinta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Sexta. El expediente ha sido sometido al informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, habiendo sido emitido en sentido desfavorable, en la medida en que se da por acreditada la realidad de las aportaciones dinerarias de la dotación patrimonial, habiéndose procedido posteriormente a subsanar debidamente la deficiencia observada por el citado Gabinete Jurídico.

Séptima. De acuerdo con el art. 86 de la Ley 30/92, se ha llevado a cabo el trámite de información pública por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. en Córdoba, sin que durante el periodo de audiencia se haya presentado alegación alguna, según se manifiesta por la citada Gerencia Provincial, informándose por ésta favorablemente respecto a la clasificación como de asistencia social de la Fundación.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación al régimen previsto en la Disposición Transitoria 2.ª de la mencionada Ley.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el R.D. e Instrucción de 14.3.1899 y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social a la Fundación «Senda», instituida en Córdoba, con domicilio en C/ Cañamo s/n, 14010 Córdoba.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación, protocolizados en Escritura Pública otorgada el día 25.1.1995 ante el Notario de Córdoba, don Santiago Echevarría Echevarría, con el núm. 385 de su protocolo, con las modificaciones introducidas ante el mismo Notario en Escritura de fecha 15.5.1995 y bajo el núm. 2.352 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

Quinto. Dar los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Preescolar Los Peques de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Aguilar Cardoso, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Los Peques»; con domicilio en c/ Moncada núm. 12 de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 14008196, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 50 puestos escolares por Orden de 3 de febrero de 1993;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña M.ª del Carmen Aguilar Cardoso;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Los Peques», con domicilio en c/ Moncada núm. 12 de Córdoba; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares y 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 50 puestos.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica San Miguel de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Teresa López Martínez, en su calidad de representante de la Congregación «RR. Adoratrices», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «San Miguel», con domicilio en Avda. de la Palmera núm. 13 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 41005646, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 23 de noviembre de 1978 y 9 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 29 de septiembre de 1976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «RR. Adoratrices»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho

a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Miguel», con domicilio en Avda. de la Palmera núm. 13 de Sevilla; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares y 9 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 360 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Nuevo Colegio Internacional de Marbella (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Early Years, Reception y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Valeria Winmill Shemilt, como representante de «Nuevo Colegio Internacional de Marbella, S.A.L.», Titular del centro docente privado extranjero «Nuevo Colegio Internacional», sito en Marbella (Málaga), Urbanización Ricmar, Carretera CN-340, Km. 189,5, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico para el nivel de Early Year, Reception y desde el curso de «Year 1» al curso de «Year 13» del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, acciéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Nuevo Colegio Internacional» de Marbella, está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1993, (BOJA del 30 de noviembre).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28) por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del The British Council en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Nuevo Colegio Internacional» de Marbella (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de lengua y cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Nuevo Colegio Internacional.

Titular: Nuevo Colegio Internacional de Marbella, S.A.L.

Domicilio: Urbanización Ricmar, Crta. CN-340, Km. 189,5.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29602554.

Clasificación Definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles Educativos:

- Early Years: 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

- Year 1 a Year 6: 6 unidades.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Year 7 a Year 11: 5 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Year 12 y Year 13: 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Nuevo Colegio Internacional» de Marbella (Málaga) deberá de impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Curso de «Year 1», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Desde el curso de «Year 2» al curso de «Year 7» de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Desde el curso de «Year 8» al curso de «Year 11», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Para el curso de «Year 12» y «Year 13», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo británico equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Nuevo Colegio Internacional» de Marbella (Málaga) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga), para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Huguette Peftis, como representante de «Sunny View School», S.L., titular del centro docente privado extranjero «Sunny View School», sito en Torremolinos (Málaga), Urbanización Cerro del Toril en calle Teruel, núm. 25, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico para el nivel de Kindergarten y desde el curso de «Year 1» al curso de «Year 13» del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Sunny View School» de Torremolinos (Málaga), está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 7 de diciembre de 1993 (BOJA del 11 de enero de 1994).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos

de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del The British Council en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Sunny View School» de Torremolinos (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de lengua y cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación

Denominación: Sunny View School.

Titular: Sunny View School, S.L.

Domicilio: Urb. Cerr. del Toril, C/ Teruel, núm. 25.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009876.

Clasificación definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles educativos:

- Kindergarten: 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

- Year 1 a Year 7: 14 unidades.

Capacidad: 280 puestos escolares.

- Year 8 a Year 11: 6 unidades.

Capacidad: 150 puestos escolares.

- Year 12 y Year 13: 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo virencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Sunny View School» de Torremolinos (Málaga) deberá de impartir las enseñanzas de Lengua española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Curso de «Year 1», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Desde el curso de «Year 2» al curso de «Year 7», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Desde el curso de «Year 8» al curso de «Year 11», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Para el curso de «Year 12» y «Year 13», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo británico equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Sunny View School» de Torremolinos (Málaga) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto:

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al Centro Docente Extranjero Calpe College de San Pedro de Alcántara (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Infant Section, Kindergarten, y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13) del Sistema Educativo Británico.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Proetta González, como representante de «Calpe College International School, S.L.», Titular del centro docente privado extranjero «Calpe College», sito en San Pedro de Alcántara (Málaga), Carretera CN-340, Km. 171, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico para el nivel de Infant Section, Kindergarten y desde el curso de «Year 1» al curso de «Year 13» del Currículo Nacional de Inglaterra y el País de Gales, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Calpe College» de San Pedro de Alcántara (Málaga), está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 3 de diciembre de 1992 (BOJA del 21 de enero de 1993).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado:

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre, (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28) por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del The British Council en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los resueltos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Calpe College» de San Pedro de Alcántara (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Calpe College.

Titular: Calpe College International School, S.L.

Domicilio: Ctra. CN-340, Km. 171.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009983.

Clasificación Definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles Educativos:

- Kindergarten: 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

- Year 1 a Year 7: 7 unidades.

Capacidad: 115 puestos escolares.

- Year 8 a Year 11: 4 unidades.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Year 12 y Year 13: 2 unidades.

Capacidad: 25 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Calpe College» de San Pedro de Alcántara (Málaga) deberá de impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Curso de «Year 1», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Desde el curso de «Year 2» al curso de «Year 7» de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Desde el curso de «Year 8» al curso de «Year 11», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Para el curso de «Year 12» y «Year 13», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo británico equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Calpe College» de San Pedro de Alcántara (Málaga) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 1.10.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el Gran Teatro, situado en la calle Gran Capitán, en Córdoba, a lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley que se cita.

Con fecha 21 de noviembre de 1977 se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Gran Teatro, situado en la calle Gran Capitán, en Córdoba, como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que, el interés, y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andalúz se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este Catálogo, con carácter genérico, cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro Patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos; o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico Andalúz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985, de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción

en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, con carácter genérico, por lo que con fecha 6 de julio de 1994, fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Dejar sin efecto la resolución de 21 de noviembre de 1977, por la que se incoaba expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Gran Teatro, situado en la calle Gran Capitán, en Córdoba.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

* Beneficiario: Sociedad Deportiva Ciclista «Publitel».
Actividad: Ruta Ciclista del Sol 1995.
Importe: 15.000.000.ptas.

Málaga, 6 de octubre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga; por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Orden que se cita.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Club Deportivo de Sordos de Málaga.
Actividad: Competiciones Deportivas.
Importe: 1.402.000.ptas.

Málaga, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

CORRECCION de errata a la Orden de 17 de agosto de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Iglesia del Convento de Santa María la Real, en Sevilla. (BOJA núm. 140, de 7.11.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.467, columna derecha, entre las líneas 28 y 30, deberá suprimirse lo que sigue: «06/950817/C».

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero, Pinus pinea, en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pino piñonero, que espontáneamente se ha extendido por las riberas mediterráneas hasta llegar a Portugal, ha sido ampliamente cultivado desde la más remota antigüedad.

En nuestra Comunidad Autónoma ocupa amplias zonas en las provincias suroccidentales, extendiéndose con presencia significativa a las provincias colindantes, formando masas tanto puras como mezcladas.

Las exigencias ecológicas de este pino, especialmente adaptado a los excesos de insolación, de sequedad climática y temperaturas medias elevadas, le hace especialmente eficaz en la colonización y protección de suelos incoherentes y especialmente pobres para los alcornoques, robles y encinas; ocupando en consecuencia los terrenos perdidos por las cupulíferas y degradados por la acción del hombre. Situaciones en las que llega a representar el óptimo. Asimismo, en amplias zonas de su área de presencia representa la evolución hacia el monte de frondosas.

En sentido contrario, el deterioro o degradación de estas masas abre las puertas a la desertización al permitir nuevamente movilizarse a los suelos arenosos inestables o retrasar la implantación del bosque mediterráneo autóctono, con el grave riesgo de iniciación de los anteriores procesos erosivos.

Como complemento a sus anteriores valores, inestimables para la ecología de nuestra región, cabe destacar la cualidad alimenticia de sus frutos, y si bien como especie de amplia ecología y temperamento robusto, forma masas naturalmente sanas, la interferencia humana, con prácticas viciosas de recolección, pueden alterar el equilibrio natural de esta especie. Así la recogida de piñas de pino piñonero en nuestra Comunidad Autónoma, en fechas anteriores a las de su maduración y su posterior transporte, está produciendo efectos ecológicos negativos que es preciso evitar, por lo que se hace necesario desarrollar un calendario de recolección y una regulación de su posterior transporte, con el fin de hacer efectivo el control de fechas y procedencias.

Por todo ello y, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 148/1994, por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 156/1994 donde se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, y disposiciones concordantes,

HE RESUELTO

Artículo 1. Época hábil.

Se fija como época hábil para la recogida de piña de pino piñonero (*Pinus pinea*) en los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comprendida entre el 28 de noviembre y el 31 de marzo, ambos inclusive.

Artículo 2. Autorizaciones de aprovechamientos.

1. La realización de cualquier aprovechamiento de piñas deberá ser autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que corresponda.

2. A tal efecto, el titular del aprovechamiento deberá presentar solicitud de autorización según modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y en la que se consignará la fecha del comienzo del aprovechamiento y el aforo o cantidad de piña a recoger en la explotación. En el supuesto de que el solicitante no sea el propietario de la finca, deberá acompañar a la solicitud autorización del mismo.

3. La autorización por la Delegación Provincial se realizará según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, pudiendo por razones justificadas ser modificado el aforo o cantidad de piña a recoger en la explotación.

Artículo 3. Establecimiento de piñeras.

1. Los puestos de recepción y compra de piñas (piñeras) se establecerán, prioritariamente, dentro de los límites de las fincas que cuenten con autorización para realizar aprovechamientos de piñas.

2. En cualquier caso y previamente a su funcionamiento el establecimiento de las piñeras deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente según modelo que figura en Anexo III, haciendo constar la relación de propietarios y fincas que se prevé vayan a llevar la piña a la piñera de que se trate. El responsable de la piñera deberá estar en posesión de copia de dicha comunicación en la que figurará el correspondiente número y fecha del registro de entrada.

3. La comunicación de instalación de piñera no eximirá al interesado de contar con los permisos y tasas municipales o de cualquier otro tipo que le fueran necesarios para ello.

Artículo 4. Libro de Registro de la piñera.

1. Las piñeras deberán disponer del correspondiente Libro de Registro en modelo oficial según Anexo IV que será facilitado por la Consejería de Medio Ambiente a los titulares de las legalmente instaladas.

2. En el Libro de Registro, compuesto por hojas numeradas que no podrán ser alteradas, el responsable de la piñera deberá consignar todas las entradas y salidas de piñas de la piñera. Igualmente deberá conservar los «conduces» de las piñas de las fincas a la piñera; las copias de las autorizaciones de los aprovechamientos de piñas que hayan pasado por la misma y las copias de los «conduces» que han de ser facilitados por los citados responsables a los transportistas finales.

3. El Libro de Registro deberá estar, en todo momento, a disposición de los funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente encargados de la inspección de los mismos, así como de los agentes de la autoridad que así lo soliciten.

Artículo 5. Transporte de piñas.

1. Para el transporte hasta la piñera de la piña cuyo aprovechamiento haya sido autorizado de acuerdo con el artículo 2, en el caso de que no estuviera situada dentro de los límites de la propia finca, el interesado deberá proveerse de un «conduce a piñera», por la cantidad de piña que corresponda, que será facilitado por el titular del aprovechamiento. A este fin, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente facilitará con la autorización del aprovechamiento, un número variable de «con-

duces» según modelo establecido en el Anexo V, cuya suma coincidirá, necesariamente, con la cantidad de piña total del aprovechamiento.

2. Para el transporte de la piña desde la piñera hasta su destino (fábrica, punto de venta, etc.), se proveerá a los transportistas de los correspondientes «conduces a fábrica», en modelo oficial según figura en el Anexo VI. Estos conduces serán facilitados y visados por el agente forestal de la zona a los titulares de las piñeras.

Artículo 6. Incumplimiento de las normas.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente al respecto.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 7 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se establece la época hábil para la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea*), así como cualquier otra disposición de inferior o igual rango que se pueda considerar en contra de lo dispuesto en la misma.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

Don
con DNI núm. y domicilio en
calle/plaza
por el presente escrito solicita autorización para llevar a cabo el aprovechamiento de piñas según los datos que se hacen constar a continuación:

- Finca(s):
- Término municipal: Superficie aproximada
- Datos del propietario (en caso de que el solicitante no fuera el propietario de la finca) (1)
 - Nombre y apellidos
 - Dirección/población
 - DNI
- Aforo estimado (en Kg.)
- Fecha de comienzo
- Observaciones

(1) Se adjunta autorización del propietario.

..... a de de 19

El Solicitante

Fdo.:

Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

De acuerdo con la solicitud presentada y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, autorizo el aprovechamiento de piña de pino piñonero cuyos datos se expresan a continuación.

- Finca(s):
- Término municipal: Superficie aproximada
- Datos de la persona autorizada:
 - Nombre y apellidos
 - Dirección/población
 - DNI
- Aforo estimado (en Kg.)
- Fecha de comienzo
- Observaciones

..... a de de 19

El Delegado Provincial

Nota importante: El transporte de la piña recogida fuera de la finca autorizada, deberá contar con el Conduce correspondiente, expedido por esta Delegación Provincial y facilitado por el titular del aprovechamiento.

ANEXO III

COMUNICACION DE APERTURA DE PIÑERA

Don
con DNI núm. y domicilio en
calle/plaza
por el presente escrito comunica el establecimiento de un puesto de recepción de piñas (piñera) según los datos que se hacen constar a continuación, declarando expresamente encontrarse al corriente de las tasas y permisos municipales correspondientes:

- Finca o lugar:
- Término municipal: Superficie aproximada
- Datos del propietario (en caso de que el solicitante no fuera el propietario de la finca) (1)
 - Nombre y apellidos
 - Dirección/población
 - DNI
- Aforo estimado (en Kg.)
- Fecha de comienzo
- Observaciones

(1) Se adjunta autorización del propietario de la finca autorizando la apertura.

..... a de de 19

El Solicitante

Fdo.:

Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

A N E X O I V
LIBRO DE REGISTRO DE PIÑERA

Modelo de hoja de entradas

FECHA	VENDEDOR	FINCA ORIGEN	CUANTÍA (Kg)	REVISIÓN	
				FECHA	FIRMA: EL AGENTE FORESTAL

Modelo de hoja de salidas

FECHA	COMPRADOR	DESTINO	CUANTÍA (Kg)	REVISIÓN	
				FECHA	FIRMA: EL AGENTE FORESTAL

ANEXO V

CONDUCE PARA TRANSPORTE DE PIÑAS A PIÑERA

De acuerdo con la autorización de aprovechamiento de piñas de esta Delegación Provincial y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, autorizo el transporte de piña de pino piñonero cuyos datos se expresan a continuación.

Finca origen:

- Finca:
- Término municipal:
- Matrícula del vehículo autorizado
- Peso total de piña a transportar: 500 Kg.
- Observaciones

Piñera destino:

- Finca o lugar:
- Término municipal:
- Observaciones

..... a de de 19 ...

El Delegado Provincial

..... a de de 19 ...

El Agente Forestal

ANEXO VI

CONDUCE PARA TRANSPORTE DE PIÑERA A FABRICA

De acuerdo con la normativa vigente, autorizo el transporte de piñas de pino piñonero cuyos datos se expresan a continuación.

Piñera origen:

- Finca o lugar:
- Término municipal:
- Matrícula del vehículo autorizado
- Peso total de piña a transportar (Kg.):
- Observaciones

Lugar de destino:

- Destinatario:
- DNI/NIF:
- Término municipal:
- Observaciones

..... a de de 19 ...

El Titular de la Piñera

Fdo.

Vº Bº El Agente Forestal

Fdo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2218/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Andaluz de Facultativos Internos Residentes, contra el acto administrativo dictado por Ser-

vicio Andaluz de Salud, sobre resolución de fecha 3.2.95 relativa al Pacto suscrito con determinadas Centrales Sindicales para la reubicación del personal interino desplazado reglamentariamente.

Recurso número 2.398/95 de 1995. Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 15 de septiembre de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO de cédula de citación de remate. (PP. 2138/95).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don/doña Adolfo Ramos Sánchez a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, percibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.108.460 pesetas.

Intereses, Gastos y Costas: 550.000 pesetas.

Se decreta el embargo de bienes del demandado consistentes en:

Finca número 8.753, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 2.435, libro 172, sección 6.º

Vehículo matrícula SE-9318-AW.

El presente edicto sirve de notificación en su caso a su cónyuge conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Sevilla a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2605/95).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.º Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1142/90-1 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Angel Martínez Retamero contra don Pablo Infantes Martínez y otros en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 1996 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4032000018114290, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de marzo de 1996 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril de 1996 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores don Pablo Infantes Martínez y doña María del Carmen Márquez Ramos, don Antonio Martín Chavero y doña Sandra Martín Chavero, don Manuel Rioja Calvo y doña María Gloria Rivera Espejo y don Manuel Weri Díaz y doña Catalina Macías Suárez para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Finca integrante del bloque denominado torre 1, formando parte del polígono Balbuena Los Rosales en Huelva, situado entre las vías principales de la carretera Sevilla-Huelva, Nacional 431 y la vía de tráfico pesado, delimitado en su lindero este por la calle Honduras y por el oeste con las calles de Jabugo y Encinasola. Veintiocho, piso en planta tercera del bloque reseñado, inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al folio 21, tomo 1.508, libro 110, finca 52.50, inscripción primera.

Propiedad de don Pablo Infantes Martínez y de doña María del Carmen Márquez Ramos.

Tipo de la subasta es de 6.860.000 ptas.

Urbana. Finca integrante del bloque denominado torre 1, formando parte del polígono Balbuena Los Rosales en Huelva, situado entre las vías principales de la carretera Sevilla Huelva, Nacional 431, y la vía de tráfico pesado, delimitado en su lindero este por la calle Honduras y por el oeste con las calles de Jabugo y Encinasola. Cuarenta y cuatro, piso en planta séptima del bloque reseñado, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva,

al folio 53, tomo 1.508, libro 110, finca 52.282, inscripción primera.

Propiedad de don Antonio Martín Chavero y doña Sandra Martín Chavero.

Tipo de la subasta es de 6.860.000 pesetas.

Urbana. Finca integrante del bloque denominado torre 2, formando parte del Polígono Balbuena Los Rosales en Huelva, situado entre las vías principales de la carretera Sevilla-Huelva, Nacional 431, y la vía de tráfico pesado, delimitado en su lindero este por la calle Honduras, y por el oeste con las calles de Jabugo y Encinasola. Veintitrés piso en planta primera del bloque reseñado, inscripción en Rivera Espejo.

Tipo de la subasta es de 6.320.000 pesetas.

Urbana. Finca integrante del bloque denominado torre 2, formando parte del Polígono Balbuena Los Rosales en Huelva, situado entre las vías principales de la carretera Sevilla-Huelva, Nacional 431, y la vía de tráfico pesado, delimitado en su lindero este por la calle Honduras, y por el oeste con las calles de Jabugo y Encinasola. Treinta y siete, piso en planta quinta del bloque reseñado, inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva, al folio 133, del tomo 1.508, libro 110, finca 52.362, inscripción primera.

Propiedad de don Manuel Wert Díaz y doña Catalina Macías Suárez.

Tipo de la subasta es de 6.860.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Magistrado Juez, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

AP-29002-AST-5X.

Tratamiento de todo el proceso administrativo para su posterior incorporación a la red informática, Fase 2.

AP-29001-AST-5X.

Adaptación de todos los contratos existentes en la D.G.A.V. para la introducción de los mismos en el sistema informático Júpiter.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Sinasa.

Presupuesto de adjudicación:

- AP-29002-AST-5X: 9.500.000.

- AP-29001-AST-5X: 9.800.000.

Baja de adjudicación: 00,00 %.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, por la que se publica adjudicación definitiva de la contratación que se cita. (8-A/2/95).

De acuerdo con el art. 94 de la Ley 13/95 de Contratos con las Admones. Públicas y en virtud de las competencias delegadas en materia de Contratación Administrativa que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Salud resuelve adjudicar la Contratación Administrativa del Transporte Sanitario No Programado a las empresas:

- «Ambulancias del Condado U.T.E.».

Lote núm. 2. Distrito Condado, por un importe de 45.452.832 ptas. (cuarenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesetas).

- «Autoamtax SCA».

Lote núm. 1. Distrito Costa, por un importe de 43.193.062 ptas. (cuarenta y tres millones ciento noventa y tres mil sesenta y dos pesetas).

Lote núm. 3. Distrito Huelva, por un importe de 94.497.773 ptas. (noventa y cuatro millones cuatrocientas noventa y siete mil setecientos setenta y tres pesetas).

Lote núm. 4. Distrito Andévalo, por un importe de 44.155.249 ptas. (cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas).

Lote núm. 5. Distrito Sierra, por un importe de 33.470.028 ptas. (treinta y tres millones cuatrocientas setenta mil veintiocho pesetas).

La vigencia del contrato será de un año desde 1 de octubre de 1995 a 30 de septiembre de 1996.

Huelva, 28 de septiembre de 1995.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en la misma, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte. núm. 1-10/95.

Denominación: «Adquisición de la base de datos del Sistema Integrado de Información para las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades»

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Importe de la adjudicación: 6.000.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

- Expte. núm. 206/95.

Denominación: «Adquisición de reactivos para los laboratorios de Salud Pública».

Empresa adjudicataria: Behring Ibérica, S.A.

Importe de la adjudicación: 12.870.000 ptas.

Sistema de la adjudicación: Concurso.

- Expte. núm. 219/95.

Denominación: «Fase II de la instalación de un Sistema Integrado de Información para las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades».

Empresa adjudicataria: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.232.029 ptas.

Sistema de la adjudicación: Concurso.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2640/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA».

Datos del expediente: C.P. 15/95 O. Dotación de solería de seguridad en área de cocina del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2641/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA».

Datos del expediente: C.P. 13/95 O. Remodelación y sustitución de la instalación de cámaras frigoríficas en el servicio de cocina del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2642/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA»

Datos del expediente: C.P. 14/95 O. Remodelación aseos generales vestíbulos de hospitalización del Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Centro con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1995, Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones, mediante concurso procedimiento abierto, de las obras que a continuación se indican.

1. Obra: Biblioteca General para la Universidad de Almería (1.ª fase).

Empresa adjudicataria: Agromán Empresa Constructora S.A.

Importe: 359.157.469 pesetas.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

2. Obra: Construcción Instituto Enseñanza Secundaria 12 udes. en La Mojonera (Almería).

Empresa adjudicataria: Agromán Empresa Constructora, S.A.

Importe: 350.121.269 pesetas.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Obra: Construcción Centro Secundaria 810 P.E. en La Longuera de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Empresa adjudicataria: Auxini, S.A.

Importe: 319.759.210 pesetas.

Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

4. Obra: Edificio para Biblioteca en el Campus Universitario de Jaén.

Empresa adjudicataria: Entrecanales y Távora

Importe: 420.800.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 1995.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones, mediante subasta con trámite de admisión previa, de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones, mediante subasta con trámite de admisión previa, de las obras que a continuación se indican.

1. Obra: Ampliación y reforma del IFP de Macael (2.ª fase) (Almería).

Empresa adjudicataria: Dizu, S.L.

Importe: 95.812.022 pesetas.

Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

2. Obra: Ampliación y reforma del Instituto de BUP de Tijola (Almería).

Empresa adjudicataria: Construcciones Exisa, S.A.

Importe: 107.385.434 pesetas.

Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Obra: Ampliación Centro LOGSE en CP Elena Luque de Santa Cruz de Montilla (Córdoba).

Empresa adjudicataria: Construcciones San Panuncio, S.A.

Importe: 84.000.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

4. Obra: Construcción Centro Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Atarfe (Granada).

Empresa adjudicataria: Aldesa Construcciones, S.A.

Importe: 173.181.033 pesetas.

Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 1995.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

5. Obra: Rehabilitación del CP Rodrigo de Xerez para Centro Enseñanza Secundaria Obligatoria 8 udes. en Ayamonte (Huelva).

Empresa adjudicataria: Aldesa Construcciones, S.A.

Importe: 126.675.149 pesetas.

Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1995.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de obras que se indica. (PP. 2643/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra que se indica.

Obra. Título: Construcción 4 Uds., 2 Laboratorios y Tutoría para aplicación L.O.G.S.E. en el I.E.S. «Guadalentín» de Pozo Alcón (J).

Presupuesto tipo de licitación: 42.837.935.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Clasificación: Grupo C, todos, categoría d.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, número 1, de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 1, de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 3 de noviembre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica realizada mediante contratación directa que a continuación se relaciona:

1.º Expediente: DP5D002.00AT.

Título: Seguridad Instituto Andaluz del Deporte 1995/96.

Adjudicatario: Solsur Vigilancia, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.012.400 pesetas.

2.º Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación:

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte.: BC5A003.41AD.

Denominación: Adquisición archivo fotográfico Loty para Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Alesol, S.A.

Importe de adjudicación: 21.132.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 2 agosto 1995.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 21/95/P/00.

Título: «Trazado cartográfico sobre imágenes de satélite de cuatro parques naturales de Andalucía y del mosaico digital de Andalucía».

Adjudicatario: Laboratorio Técnico de Cartografía, S.L. (LTC).

Importe: Seis millones cuatrocientas noventa mil (6.490.000) pesetas.

Expte.: 22/95/P/00.

Título: «Distribución de las publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Mailing Andalucía, S.L.

Importe: Siete millones setecientos mil (7.700.000) pesetas.

Expte.: 36/95/P/00.

Título: «Realización del vuelo fotogramétrico sobre los parques naturales de Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Aracena y Picos de Aroche».

Adjudicatario: Azimut, S.A.

Importe: Nueve millones doscientas cuatro mil seiscientos (9.204.600) pesetas.

Expte.: 39/95/P/00.

Título: «Digitalización de los límites y zonación de los planes de ordenación de recursos naturales de los espacios naturales protegidos 2.ª fase».

Adjudicatario: Análisis del Territorio, S.L.

Importe: Siete millones ochocientos noventa mil (7.890.000).

Expte.: 40/95/P/00.

Título: «Producción y difusión de resultados sobre suelos y vegetación del Parque Natural de la Sierra Subbética».

Adjudicatario: Revisatlas, S.A.

Importe: Cinco millones cuarenta y cuatro mil (5.044.000) pesetas.

Expte.: 73/95/P/00.

Título: «Evaluación del Plan de Comunicación de la Conferencia Internacional sobre Reservas de la Biosfera».

Adjudicatario: ECO 21, Comunicación e Imagen, S.L.

Importe: Siete millones seiscientos mil (7.600.000) pesetas.

Expte.: 94/95/P/00.

Título: «Elaboración de una estrategia de apoyo a la realización y difusión del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1995-2000: 2.ª fase».

Adjudicatario: Imagen & Congresos, S.A.L.

Importe: Ocho millones quinientas cincuenta mil novecientas cuarenta (8.550.940) pesetas.

Expte.: 104/95/P/00.

Título: «Evaluación del Plan de Organización de la Conferencia Internacional sobre Reservas de la Biosfera».

Adjudicatario: Viajes El Monte, S.A.

Importe: Diez millones (10.000.000) pesetas.

Expte.: 118/95/P/00.

Título: «Adquisición de equipamientos para el proyecto «Hydre»».

Adjudicatario: Esri España Geosistemas, S.A.

Importe: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad. (PP. 2260/95).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 1995, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Casa en la ciudad de Alora (Málaga), calle Marqués de Sotomayor, conocida vulgarmente por calle de la Parra, núm. 21. Superficie del solar 131,90 m²; compuesta por planta baja, primero y segundo piso. Figura

inscrita a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Alora, al Folio 119, del Tomo 470, Libro 158 del Ayuntamiento de Alora. Fincas núm. 621, Inscripción 14.

Tipo mínimo de licitación: 5.873.375 pesetas.

Pliego de condiciones: Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, calle Ingeniero De la Torre Acosta, núm. 5 (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

Fecha y lugar de la subasta: La subasta dará comienzo a las 12 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (o siguiente hábil si fuera sábado), en la sala de subastas de la Dirección Provincial, primera planta.

Málaga, 25 de septiembre de 1995.- El Director Provincial, Juan Manuel Ruiz Galdón.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 2188/95).

Con fecha 13 de febrero de 1995 el Pleno Municipal aprueba el Pliego de Cláusulas que ha de regir la venta de las fincas propiedad municipal e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo.

Resultando que en el BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1995, BOJA núm. 37, de 8 de marzo de 1995 y BOP núm. 40, de 18 de febrero se anuncia el concurso para la venta de parcelas del Polígono Industrial P.P.4.

Con fecha 3 de agosto de 1995 el Pleno Municipal en sesión extraordinaria acuerda suspender el procedimiento de venta de las parcelas propiedad municipal y ubicadas en el P.P.4 (Polígono Industrial), justificándolo en la necesidad de reservarse suelo para poder potenciar iniciativas económicas y empresariales que puedan surgir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 20 de septiembre de 1995.- El Alcalde-Presidente, José Luis Hernández Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre pliego de condiciones que ha de regir en la contratación del servicio de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público, viario, ornamental y de fuentes públicas. (PP. 2464/95).

1.º Objeto. Contratación mediante el sistema de concurso del servicio de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público, viario, ornamental y de fuentes públicas de la ciudad de Cádiz.

2.º Tipo., 143.969.649 ptas. anuales. Incluido IVA.

3.º Plazo de ejecución. 4 años prorrogables.

4.º Fianzas:

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.º Información. Los interesados podrán recabar cualquier información en el Neg. de Contratación y Compras y en el Servicio de Alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

6.º Presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de 52 días naturales a contar desde su

envío al Boletín Oficial de las Comunidades Europeas. Durante los diez primeros días naturales podrán formularse alegaciones al pliego de condiciones.

7.º Apertura de plicas: El día siguiente hábil (excepto en sábado) a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 20 de octubre de 1995.- La Alcaldesa, Acctal., Enrique P. García-Agulló.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2568/95).

Convocatoria de subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Expte.: 39/95.

Obra: Rehabilitación de Jardines en espacio interbloques entre calles Doctor Gabriel Sánchez de la Cuesta y Antonio Cortés Lladó.

Presupuesto tipo de licitación: 15.607.856.

Plazo de ejecución: 60 días.

Fianza provisional: 312.657 ptas.

Fianza definitiva: 624.314 ptas.

Exposición del expediente: El proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación), sito en Avda. de Molini, s/n (Pabellón Marroquí), durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento sito el c/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones para la obra se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

El envío de proposiciones por correo, se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de plicas: En el acto público al undécimo día natural del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil y se celebrará en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva, núm. 1.

Procedimiento licitatorio: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Gastos: El importe de los anuncios relativos a esta subasta será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Secretario General.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, por la que se hace pública adjudicación de obra.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, ha acordado hacer pública la adjudicación de la obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta pública

con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente:

Obra: Construcción de la 1.ª fase del Centro Nacional de Aceleradores, sito en Isla de la Cartuja.

Adjudicatario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Importe adjudicación: 198.220.346 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Planificación Económica y Administrativa, Juan Ignacio Ferraro García.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: O/16/95.

Denominación: Ejecución de edificio para uso docente y accesos a edificios en C/ Dr. Cuadrado.

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto, forma subasta.

Empresa adjudicatario: Juan Carrasco, S.L.

Importe de adjudicación: 14.953.560 pesetas (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 10 octubre de 1995.

Huelva, 26 de octubre de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO. (PP. 2651/95).

Mediante el presente, se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que pudieran estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de las obras de:

1.º Ampliación y reforma de la Estación I.T.V., sito en la Avda. de Andalucía, s/n de Granada.

2.º Construcción de la Estación I.T.V., a ubicar en el término municipal de Berja (Almería), Autovía del Mediterráneo (N-340) a la altura del cruce de Balanegra.

Los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir el pliego de condiciones del concurso, el contrato a formalizar, la memoria, los planos, el pliego de condiciones técnicas y administrativas y las mediciones del proyecto.

Se admitirán proposiciones y solicitudes de reproducciones de los documentos anteriormente indicados en las oficinas de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., c/ Asunción núm. 24, 2.º, 41011 (Telf. 4282819) Sevilla, en horario de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas durante un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director de Área de I.T.V., Luis Angel Gutiérrez Pando.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/31/95 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/31/95 M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Chafer, S.L.; c/ Santa Lucía 16-B de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., y artículos 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/32/95 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/32/95 M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Automáticos Joker, S.L., c/ Teresa de Jesús 15, de Utrera (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., y artículos 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-95/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 29.5.1995 contra doña Ana María Dorantes Alein por los hechos ocurridos el día 26.3.1995, a las 5,20 horas, en Bar La Calle, en C/ Loba s/n en el término municipal de Lebrija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,20 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

-Que se sancione, con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Envío a BOJA, Escrito del Ayuntamiento de Lebrija comunicando Exposición del Acuerdo de Iniciación en el Tablón y de Anuncios, y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-98/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 29.5.1995 contra don Manuel Nieto del Castillo por los hechos ocurridos el día 1.4.1995, a las 23,50 horas, en Discoteca 90, en Avenida de Utrera s/n en el término municipal de Los Palacios, se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Falta de titularidad, sí estimada pues condicionado al resultado de la prueba.

- La estancia de menores en el establecimiento se debe a que el vigilante de la puerta estaba atendiendo a una persona que sufrió un desmayo, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se ha efectuado la siguiente prueba: Documento que acredite la titularidad del establecimiento resultando se ha presentado el documento que acredita la titularidad del establecimiento.

Se considera probado el hecho: La admisión de menores en establecimientos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.d) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación, sí y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-87/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19.5.1995 contra don Gustavo A. Lozano Piedra por los hechos ocurridos el día 11.3.1995, a las 2,56 horas, en Pub La Rana, en C/ Manuel Alvarez Silva en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,56 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Envío a BOJA Acuerdo de Iniciación, Remisión BOJA Fecha de Envío y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-90/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 29.5.1995 contra don José Soltero Fernández por los hechos ocurridos el día 13.3.1995, a las 2,45 horas, en Disco Pub Mindanau, en Avda. de Andalucía, 89 en el término municipal de Aznalcóllar, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no se encontraba abierto a la hora de la denuncia, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,45 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado

como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-178/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 17.7.1995, contra don Antonio Carrascosa Moyano, por los hechos ocurridos el día 22.6.1995, a las 4,30 horas, en Avda. de la Libertad, 30, en el término municipal de Casariche, se consideran los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El establecimiento no se encontraba abierto al público, sino que se estaban realizando labores de limpieza, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 horas del día del acta, encontrándose dos individuos tomando bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

gaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-223/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 3.8.1995 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra José Manuel Velasco Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Gines, en bar La Para, en Callejón de Elisa, s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-231/95-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 8.8.1995 por 223 Comandancia de la Guardia Civil contra Manuel Hidalgo Vargas, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, en pub Campanal, c/ Duque de Lerma, s/n.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,50 horas del día del acta, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 de mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 8 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/23/95 ET).

DATOS DE LA DENUNCIA

Denunciante: La Presidencia de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Acordada la iniciación de expediente sancionador con fecha 14 de junio de 1995 y recibidas alegaciones que motivaron la apertura de período probatorio, ratificándose la fuerza denunciante en el cargo imputado a don Alfonso Barroso Benítez por supuesta infracción de la normativa de Espectáculos Taurinos, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación imponga al mismo una sanción de 50.000 ptas. de multa por los siguientes hechos:

Que durante el festejo celebrado el día 29 de abril, tapó deliberadamente la salida natural del primer toro, al ejecutar la primera vara, lo que constituye infracción del artículo 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, tipificado como falta en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991 de 4 de abril sancionándose en la cuantía propuesta conforme al artículo 18 del mismo texto legal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, concediéndose un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar la documentación e informaciones que se estimen pertinentes.

Documentos: Acta de denuncia, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Período Probatorio y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/37/95 ET).

DATOS DE LA DENUNCIA

Denunciante: La Presidencia de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Acordada la iniciación de expediente sancionador con fecha 10 de julio de 1995 y que tras las alegaciones vertidas motivaron la apertura de período probatorio, ratificándose la fuerza denunciante en los cargos imputados a don José Nogales Nogales por supuesta infracción de la normativa de Espectáculos Taurinos, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación imponga al mismo una sanción de 150.000 ptas. (50.000 ptas.

por cada una de ellas) de multa por los siguientes hechos:

Que durante el festejo celebrado el día 30 de mayo de 1995:

1. Rebasó el círculo de mayor diámetro al ejecutar la suerte en la primera vara del sexto toro de la tarde.
2. Por el mismo motivo al ejecutar la segunda vara del mismo toro.

3. Tapó la salida natural de la res durante la ejecución de la segunda vara del sexto toro de la tarde, lo que constituye infracción del artículo 74.2 y 74.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, tipificado como falta en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991 de 4 de abril sancionándose en la cuantía propuesta conforme al artículo 18 del mismo texto legal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, concediéndose un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar la documentación e informaciones que se estimen pertinentes.

Documentos: Acta de Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Período Probatorio y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/21/95 ET).

Iniciado con fecha 14 de junio de 1995 expediente sancionador contra don Emilio Muñoz Vázquez por infracción leve a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Resultando: Que no se han recibido alegaciones a los cargos imputados, no contradiciéndose los mismos y no habiendo lugar a período de prueba alguno.

Considerando: Que tal como establece el artículo 99 del Real Decreto 167/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, en desarrollo del artículo 22.2 de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el procedimiento sancionador para las infracciones leves se realizará bajo el principio de sumaria, garantizando la audiencia del interesado.

Esta Delegación resuelve:

Sancionar a don Emilio Muñoz Vázquez con multa de 40.000 ptas. por poner en suerte al quinto toro, en la segunda vara, rebasando el círculo más alejado de la barrera, y por no situarse en el mismo toro, a la izquierda del picador durante la ejecución de la suerte de varas durante el festejo taurino celebrado el día 25 de abril de 1995 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 265761 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a las normativas sobre juegos y espectáculos públicos.

Intentado sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-297/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Bueno Morales, C/ Ancha, núm. 3.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Tin-Tin, C/ Ancha, s/n (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-323/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Romero Pérez, Avda. Alcalde Juan Fernández, 23.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: Bar Ozono, Sector M, Parcela 154 de Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-362/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Caribe, Muelle Agadir, s/n (Isla Cristina).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 150.000 pesetas.

Expediente: H-381/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Caribe, Muelle Agadir, s/n (Isla Cristina).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, Jose Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-98/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25-1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Caribe, C/ Muelle Marina, s/n (Isla Cristina).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-109/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25-1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Caribe, C/ Muelle Marina, s/n (Isla Cristina).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-112/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L. C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Discoteca Almenara, C/ Cartaya, s/n (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-120/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Andrés González Ferrera, C/ Mar de Leva, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Discoteca Nevi, Complejo Noche y Día (Punta Umbría).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-123/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Isidoro Márquez Fortes, C/ Cañavate, núm. 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar MC' Donny, C/ Cañavate, de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-139/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ramón Fraile Vázquez, C/ Coquina, núm. 2, Pasaje Delfín, Pta. 10-4.º-B.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Bitacora, C/ Ancha, s/n, Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-150/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Paulo J. Méndez Dos Rei e Castro, C/ Langostino, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub Arte, C/ Langostino, s/n Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-157/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Román Pérez Navarro, C/ Diego Pérez Pascual, 10-2.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Casino, C/ Diego Pérez Pascual, s/n, Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-167/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora Trinidad Blanes Rodríguez, Edif. Los Mimbrales, 2-10.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente, Sector A, Parcela 33, Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-191/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen Madrid Gil, C/ José Antonio, núm. 11.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).
 Establecimiento público y domicilio: Bar la Máquina, Muelle Rivera, 4, de Isla Cristina (Huelva).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-197/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder Bar, Sector A, parcela 29, Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-213/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder Bar, Sector A, parcela 29.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-258/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Ortega Cano. San Isidro núm. 10.

Localidad: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Infracción: Art. 74.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, apartado k) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-303/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Organizaciones Taurinas Andaluza, S.C. (don Gregorio Alvarez Márquez). C/ Luis Montoto, núm. 99.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 52.2 en relación con el art. 55.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 f) y art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, apartado s) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-308/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Pérez Galisteo. C/ Evangelista, 20, 3.º

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 5 y art. 52.2 en relación con el art. 55.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 14 y 15 g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Huelva, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Puerto Real Cogeneración, SA, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 2514/95).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de junio de 1994 y posteriormente con fecha 23 de noviembre del mismo año, la empresa Puerto Real Cogeneración, S.A., con domicilio social en Factoría General Motors, Polígono El Trocadero; término municipal de Puerto Real (Cádiz); solicitó la autorización del proyecto y de su modificación posterior, para unas instalaciones ubicadas en el mencionado polígono El Trocadero.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA (31.8.94) y en el BOP (27.8.94).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 148/1994, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

RESUELVE

Autorizar, a la empresa Puerto Real Cogeneración, S.A., la instalación de la mencionada planta de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- Una turbina alimentada por gas natural, EGT modelo RLM 1.600 de tres ejes, de ciclo abierto de 16,1 MVA

de potencia aparente, dotada de compresor axial con álabes variables (16 etapas).

- Alternador Gel Alstom, 15.000 r.p.m., 4 polos, 11 KV, 3 fases, 50 Hz, factor de potencia 0,8, con potencia ajustable a la turbina.

- Una caldera recuperadora de calor, prevista para producir un caudal de vapor de 18.800 Kg/h sin postcombustión o 45.000 Kg/h con postcombustión, a 15° C de temperatura ambiente, presión de vapor 40 bar(a) y 400° C.

- Una turbina de vapor de 4,7 MVA de potencia aparente, de caudal de vapor vivo 26,6 Tm/h y temperatura y presión vapor vivo 400° C y 40 bar(a).

- Un alternador de potencia 4,1 MVA, 1.500 r.p.m 50 Hz, 11 KV.

- Un transformador 25 MVA, 1-1 KV/20 KV.

- Un transformador 2 MVA, 20 KV/400-230 V.

- Equipos auxiliar de maniobra, protección, control, regulación y medida.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Méndez Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 2559/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación (Decreto 160/1995), hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; nombre: «Hércules I»; núm. de expediente: 40299; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 91 cuadrículas; términos municipales afectados: Chirivel (Almería), y Cúllar Baza y Orce (Granada); solicitante: Mármoles Cosentino, S.A., con domicilio en Ctra. Baza-Huércal Overa, Km. 59. Cantoria (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CORRECCION de errata a la Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. (BOJA núm. 139, de 4.11.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia; a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.418, columna izquierda, línea 24, donde dice: «161/94-C Vidal Ubeda Caricol», debe decir: «161/94-C Vidal Uceda Caricol».

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificación solicitada en el expediente de convalidación que se cita, correspondiente a la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera (V-4012:JA-361) Pozoblanco-Córdoba con hijuelas. (EC-JA-074). (PP. 2127/95).

Habiéndose solicitado por la empresa Auto-Transporte Ureña, S.A. modificación en el expediente de convalidación EC-JA-074, correspondiente a la concesión V-4012:JA-361 Pozoblanco-Córdoba con hijuelas, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de transportes, para que en el plazo de veinte días, se puedan formular alegaciones, significándose que obra en el Servicio de Transportes de esta Delegación el referido expediente para su examen.

Córdoba, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1485/95).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2.ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Antonio Durán Cano.

Expediente: EC-JA-108.

Denominación del servicio: Montefrío-Priego de Córdoba, solicitándose la supresión del itinerario entre Algarinejo y Priego de Córdoba.

Se llama expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.
Los Ayuntamientos de Montefrío, Algarinejo y Priego de Córdoba.

Las asociaciones y agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

Las centrales sindicales de CC.OO. y UGT.

Las asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios reglados de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, c/ Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Primero:

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

Donde dice:

Núm. parcelario	Propietario	Clase de bien	Superficie m ²
20	Francisco Roldán Robles	Suelo no Urb.	2.320
Debe decir:			
20A	Julio Hidalgo Arco Esturión, 1, 4.º B. Granada	Suelo no Urb.	541
20B	Francisco Roldán Robles Avda. Constitución, 42. 6.º D Granada	Suelo no Urb.	2.320

Segundo: Notificar a los interesados, mediante cédula, el día y la hora para proceder al nuevo levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Santa Fe, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario.

Granada, 30 de octubre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 2144/95).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 19 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Arco de San Torcuato, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix y redactado por el Arquitecto don José Joaquín Valverde Bocanegra.

Se insertaron anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de 26 de mayo de 1995 y periódico Ideal de 25 de mayo, sometiéndose a información pública, el Proyecto de Urbanización referenciado, por un plazo de 15 días según dispone el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, no presentándose reclamación alguna durante el período de exposición.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Arco de San Torcuato, redactado por el Arquitecto don José Joaquín Valverde Bocanegra y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de expropiación forzosa. (BOJA núm. 130, de 7.10.95).

Apreciado error en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada de fecha 22 de septiembre de 1995, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de las obras de clave: JA-1-GR-226, «Acondicionamiento del camino del Jau-Santa Fe, con paso superior sobre la Autovía Sevilla-Granada-Baza».

Visto el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del mencionado error en los términos siguientes:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 13 de septiembre de 1995.- El Alcalde Presidente, P.D. Res. núm. 5.475 de 3.7.95; El Tercer Teniente de Alcalde, José María Linares Con.

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2423/95)º

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas Subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son:

- Unidades de ejecución: UE1 a UE7, ambas inclusive.
- Suelo Urbanizable: UR1 y UR2.
- Resto de casco urbano, salvo que las obras cumplan con las Ordenanzas aprobadas inicialmente.
- Suelo no urbanizable, salvo edificaciones de utilidad pública o interés social.

El plazo de suspensión es de un año prorrogable otro año más.

Almargen, 11 de octubre de 1995.- El Alcalde-Presidente, Juan Hidalgo Sánchez.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 2155/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don John Riggotte Hage, con DNI número 229.912-G, con último domicilio conocido en Plaza Príncipe de Asturias, 27 (Tomares), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra; en reclamación de 105.263 ptas., saldo deudor que presentaba el día 20.6.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.062.531/29.

Caja de Madrid, P.P.

NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2636/95).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en Plaza Nueva, núm. 8-B, 3.º-F.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria; número de expediente 2/95; en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio social en esta capital, Plaza de Villasis, núm. 2, y como deudores don Julián del Bot Casco y doña María Soledad de León y Quintero, con domicilio en Sevilla, Núcleo Las Camelias, Casa II, 7.º Izda. (Polígono Aeropuerto).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, Plaza Nueva, 8-B, 3.º-F, de Sevilla.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 18 de enero de 1996, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 19 de febrero de 1996, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 21 de marzo de 1996, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 18 de abril de 1995, a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en 9.000.000 pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta: Urbana. Número veintiocho. Piso «A» izquierda subiendo, en planta séptima de la Casa II, del Núcleo «Las Camelias» del Edificio situado en la

Unidad Edificatoria correspondiente a la Parcela U-E-siete-cinco del Sector Siete del Plan Parcial Número Tres -Sevilla Este-, Polígono Aeropuerto, en esta ciudad.

Convenientemente distribuido para vivienda. Su superficie construida es de ciento trece metros setenta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados. Queda vinculada a este piso la plaza de aparcamiento señalada con el número veinticinco, en la planta de sótano, con una superficie de veintinueve metros veinte decímetros cuadrados. Tiene su frente a vial principal a través de espacio acerado con zona ajardinada y linda: Por la derecha, con patio y piso «B» de su misma planta de la Casa III que se edificará sobre parte del resto del solar del mismo Conjunto; por la izquierda, con zona común y piso B de su misma planta y casa; y por el fondo, con zona común y patio de la misma casa.

Su cuota de participación en la comunidad de que forma parte es de tres enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Sevilla, al folio 167, Tomo 2.570, Libro 243, finca 12.126, inscripción 2.º

Sevilla, 10 de noviembre de 1995

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 2606/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley 2/85 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1995 acordó por unanimidad disolver y liquidar la Cooperativa.

Jerez de la Frontera, 31 de octubre de 1995.- El Presidente, Eduardo Rute Gutiérrez. NIF. F-11.604.360.

SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS VALLE-ALTO

ANUNCIO de disolución. (PP. 2613/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Cooperativas del 2 de mayo de 1985, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta y cinco de octubre de 1995, en el domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución de la «Sociedad Cooperativa Andaluza y Limitada de Viviendas Valle-Alto».

Puerto de Santa María, 2 de noviembre de 1995.- Los Liquidadores, Antonio Revuelta García, DNI 31.604.402G; María José Fernández Rivas, DNI 413.859C; Ana María Portillo Serrano, DNI 31.303.956J.

ANUNCIO de convocatoria. (PP. 2614/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas del 2 de mayo de 1985, se convoca asamblea general extraordinaria de socios, en el domicilio social, el día 17 de noviembre de 1995, a las veinte horas, para la adopción del acuerdo de aprobación del balance de liquidación final de la «Sociedad Cooperativa Andaluza y Limitada de Viviendas Valle-Alto». En liquidación.

Puerto de Santa María, 2 de noviembre de 1995.- Los Liquidadores, Antonio Revuelta García, DNI 31.604.402G; María José Fernández Rivas, DNI 413.859C; Ana María Portillo Serrano, DNI 31.303.956J.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63